

## ❖ CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS CONVALIDACIONES DE FP

- En el caso de los **módulos profesionales LOE**, aquellos que tengan los mismos códigos numéricos, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en los que dichos módulos estén incluidos.
- Los módulos profesionales de **Formación y Orientación Laboral y de Empresa e Iniciativa Emprendedora** incluidos en los Reales Decretos que regulan los Títulos de Formación Profesional aprobados de conformidad con la regulación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (**Títulos LOE**) se convalidarán con independencia del Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior al que pertenezcan.
- El módulo profesional de **Inglés** será objeto de convalidación con módulos profesionales o certificaciones académicas oficiales de nivel avanzado B2, para Ciclos Formativos de Grado Superior, de nivel intermedio B1 o superior, para Ciclos Formativos de Grado Medio, y titulaciones universitarias oficiales en Filología o Traducción e Interpretación, de la misma especialidad que la lengua extranjera que se desea convalidar.
- Los **módulos profesionales de Formación Profesional Básica** que tengan asignados diferentes códigos y posean idénticas denominaciones, serán objeto de convalidación con independencia del ciclo formativo al que pertenezcan.

## ❖ CONVALIDACIONES DE MÓDULOS QUE NO SON POSIBLES

No se admitirán en ningún caso, y por tanto no se tramitarán las siguientes solicitudes de convalidación:

- **Solicitudes de convalidación del módulo profesional de Proyecto de títulos LOE.** El módulo profesional de Proyecto correspondiente a títulos de Formación Profesional de Grado Superior no podrá ser objeto de convalidación ni de exención en ningún caso.
- **Solicitudes de convalidación del módulo profesional de Integración de títulos LOE y LOGSE.**
- Solicitudes de convalidación entre **estudios universitarios y títulos de Técnico de Formación Profesional** (Ciclos de Grado Medio).
- Solicitudes que demanden un número de módulos que supongan más del 60% de los créditos ECTS de un ciclo de grado superior (solo < 60%) aportando estudios universitarios.
- Solicitudes del **módulo de FOL de un ciclo de grado superior LOGSE** aportando el módulo de FOL de un título de formación profesional LOE.
- Solicitud del módulo de **Formación en Centros de Trabajo (FCT)** por otros módulos de FCT independientemente del título del que se trate. En el caso del módulo de FCT solo es posible la solicitud de exención total o parcial por experiencia laboral directamente relacionada con los estudios que se están cursando.
- Los módulos profesionales y las materias de estudios universitarios oficiales que hayan sido previamente convalidados, reconocidos, o superados por compensación, no podrán ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.
- La experiencia profesional y la formación no formal no podrán ser aportadas para la convalidación de módulos profesionales de títulos de Formación Profesional del sistema educativo, si no han sido objeto de reconocimiento a través de un procedimiento de acreditación de competencias profesionales.